MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 034-2016 MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 524 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL DÉCIMO INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÂREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARATSO, 39 DIC. 2016

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Huape, mediante C.I. SUBPESCA Nº 6.407, de fecha 18 de mayo de 2016; visado por Bitecma Limitada, lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 034/2016, de fecha 02 de noviembre de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 531 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2131 de 2002, Nº 3415 de 2003, Nº 2462 de 2004, N° 21 de 2005, N° 1235 de 2006, N° 739 de 2007, N° 1352 de 2008, N° 2284 de 2009, N° 1549 de 2010, N° 1957 de 2011, N° 2187 de 2012, N° 271 de 2013, N° 1465 de 2014, N° 1298 de 2015, Nº 14 y Nº 524, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 524 de 2016, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo Huape Sector B, XIV Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Huape.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso luga negra Sarcothalia crispata, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 034/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 524 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Huape Sector B, XIV Región*, individualizada en el artículo 1º numeral 2) del Decreto Exento Nº 531 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Huape, R.U.T. Nº 72.466.900-K, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 780, de fecha 18 de diciembre de 2001, con domiciliado en Huape s/n, comuna de Corral, XIV Región de Los Ríos, en el sentido de incorporar el siguiente literal c):

"c) Luga negra Sarcothalia crispata, observando los siguientes criterios de extracción:

- Extracción manual, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides).
- Talla mínima de fronda de veinte centímetros.
- Rotación de zonas extractivas cada año.
- No remover el sustrato que servirá como sitio de asentamiento de futuras plántulas.".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XIV Región de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB Nº 034 de 2016, al peticionario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura